

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 292

Popayán, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandada: KENNEDY MAGIN OBANDO
Radicado: 2020-00237

Viene a Despacho el asunto de la referencia, observando solicitud de la parte actora, para que se corrija el Despacho Comisorio No. 16 de 6 de abril de 2.021, en tanto indica que el mismo fue dirigido a la Oficina de Tránsito y Transporte de Popayán, solicitando se dirija el mismo a la Oficina de Tránsito y Transporte de Timbío- Cauca.

Teniendo en cuenta que no obra constancia de radicación del Despacho Comisorio, no es posible requerir a la Oficina de Tránsito para la devolución del mismo, no obstante, en caso de que este haya sido radicado, deberá informarse por la parte actora, para proceder a ordenar su devolución.

Ahora bien, según lo informado, no ha sido llevada a cabo la diligencia de secuestro sobre el vehículo automotor objeto de medida en este asunto, por lo tanto, debido a que dicho bien inmueble por su naturaleza, puede circular en todo el territorio nacional, resulta necesario comisionar a la Policía Nacional – División de Automotores, de conformidad con los artículos 2° y 125 de la Ley 769 de 2002, para que proceda a la inmovilización del vehículo automotor de PLACAS HEQ-746, CLASE AUTOMOVIL, SERVICIO PARTICULAR, MARCA: SUZUKI, LINEA SWIFT 1.2 MT, MODELO 2018, COLOR: GRIS METALICO, NUMERO DE MOTOR: K12MN2025226, de propiedad del demandado KENNEDY MAGIN OBANDO quien se identifica con C.C. N° 10.298.612.

Una vez esta Judicatura cuente con la información de ubicación del vehículo de placas HEQ-746, se proveerá respecto de la realización de su secuestro.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán,

D I S P O N E:

PRIMERO. DECRETAR la inmovilización del vehículo automotor de las siguientes características: PLACAS HEQ-746, CLASE AUTOMOVIL, SERVICIO PARTICULAR, MARCA: SUZUKI, LINEA SWIFT 1.2 MT, MODELO 2018, COLOR: GRIS METALICO, NUMERO DE MOTOR: K12MN2025226, de propiedad del demandado KENNEDY MAGIN OBANDO quien se identifica con C.C. N° 10.298.612.

SEGUNDO. ORDENAR que se oficie al Comandante de la Policía Nacional – SIJIN, DIJIN- Sección Automotores y a la Dirección de Tránsito de la Policía Nacional, para que procedan con la aprehensión e inmovilización del citado rodante, y una vez retenido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a fin de practicar la diligencia de secuestro.

Parágrafo. Se pone de presente a las anteriores autoridades que con el fin de garantizar la debida custodia y conservación del vehículo en mención, el mismo deberá ser ubicado en los parqueaderos o patios que haya dispuesto la Dirección Seccional de Administración Judicial con competencia en el lugar de inmovilización, en el municipio donde sea inmovilizado el vehículo o en el más cercano.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **738015fa4cf33c21ed7cde41a964beb61f6ed1b22ee335f03b1008368e17edd5**

Documento generado en 02/05/2022 01:30:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>